

## GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 27-2017

**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ley No.-1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

**Que**, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicada en el Registro Oficial No.-67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;

**Que**, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;

**Que**, con fecha 8 de agosto de 2016, APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., suscribieron el contrato denominado “**DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”;

**Que**, la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., Concesionaria de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, procedió con la toma física de las instalaciones y operaciones portuarias, a partir del 1 de marzo de 2017; según **ACTA DE TOMA FÍSICA Y CERTIFICADO DE ENTREGA DE BIENES Y OBRAS PREEXISTENTES POR PARTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.**, suscrita el 1 de marzo de 2017 por el Sr. Rafael Sapiña García, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A; Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Ing. Dino Serrano Buchelli, Gerente General de APPB y Administrador del Contrato de Concesión, en su orden;

**Que**, mediante comunicación No.-YPTO-GG-0042-17 de fecha 7 de abril de 2017, el concesionario YILPORTECU S.A., presenta a la Gerencia de APPB, los siguientes documentos al amparo de la Cláusula Décima, Numeral Cuarenta y Cuatro. Seis, para la probación respectiva:

El Proyecto Técnico Definitivo para la Fase I, preparado con el aval de la firma internacional HaskoningDHV Nederland B.V.;

El Plan Maestro del Proyecto, preparado con el aval de la firma internacional ALG Transportation Infrastructure & Logistics, el cual incluye lo siguiente:

- 1.- Lista de Equipo Fase I.
- 2.- Actualización de la Demanda Proyectada.
- 3.- Plan Económico Financiero Actualizado.

**Que**, con oficio No.-APPB-GG-0250 de fecha 12 de abril de 2017, esta Gerencia solicitó al Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión y a la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada, revisar, analizar y presentar el Informe Técnico, citado en el considerando precedente, con sus respectivas recomendaciones;

**Que**, mediante oficio No.-APPB-DIG-0054 de fecha 9 de mayo de 2017, la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada considera que se debe aprobar el Proyecto Técnico (Fase 1 de la expansión de obras);

**Que**, con comunicación No.-2017-APPB-ACC-021 de fecha 18 de mayo de 2017, el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión, recomienda aprobar el Proyecto Técnico (Fase 1 de la expansión de obras).

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional; y, Cláusula Décima, numeral Cuarenta y Cuatro. Seis:**

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico Básico presentado mediante comunicación No.-YPTO-GG-0042-17 de fecha 7 de abril de 2017, al amparo de los informes técnicos de la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada con oficio APPB-DIG-0054 de fecha 9 de mayo de 2017, y del Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión No.2017-APPB-ACC-021 de fecha 18 de mayo de 2017.

**Artículo Segundo.-**La Supervisión del cumplimiento de la presente Resolución deberá realizarla el Jefe del Departamento de Operaciones, Jefa del Departamento Técnico Encargada y el Administrador del Contrato de Concesión; de ser el caso, contarán con la asistencia del Asesor Legal de la entidad; y, cuando la nueva Estructura Orgánica de APPB, esté aprobada dicha Supervisión la realizará el Coordinador de la Unidad de Control de Concesión o quien haga sus veces junto a su equipo técnico de trabajo.

**Artículo Tercero.-**Disponer a la Jefe de Unidad de Procesos la publicación de la presente Resolución con todos los soportes y anexos respectivos en la página web de la entidad.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de mayo de 2017.-**LO CERTIFICO.-**

  
**ELAINE RAMON MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**